



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 034 -2022-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, 03 FEB 2022

### VISTO:

El Informe N° 0044-2022-MIDAGRI-PESCS-1605 del Director (e) de la Oficina de Administración, sobre "Reconocimiento de deuda de ejercicio fiscal 2021, por servicio de profesional"; y el proveído del Director Ejecutivo;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado por Decreto Supremo N° 072-82-PCM y cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, el numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, establece que: "... *Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público ...*";

Que, los numerales 35.1 y 35.2 del artículo 35 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "... *Devengado.- 35.1.- El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la*



obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.- 35.2.- El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería ...”;

Que, según el documento del visto, el Director de la Oficina de Administración (e), CPC. Eladio T. Yalle Laura, señala lo siguiente “ ... Mediante el presente me dirijo a su despacho, para saludarlo cordialmente, luego informarle que, según el documento de la referencia el área de logística informa el sustento de la deuda pendiente con VANESA RIVERA MEDINA, por el servicio de formulación y evaluación de estudios diversos en la Unidad Formuladora del PESCS, según el TDR.- Como dicha deuda, corresponde al año 2021, se SOLICITA el reconocimiento como deudas devengadas mediante Resolución Directoral, a efectos de proceder con su cancelación ...”;

Con el visado del Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración, y Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0314-2020-MIDAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONOCER** la obligación de pago por concepto del servicio de formulación y evaluación de Estudios de Pre-Inversión en la Unidad Formuladora (UF)/ Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento (OPPS), del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, ascendente a la suma de **S/. 5,000.00** (Cinco Mil con 00/100 Soles), referida a la Orden de Servicio N° 00835; como **DEVENGADO**; a favor de la proveedora del servicio Sra. Vanessa Rivera Medina; conforme a los antecedentes de los documentos del visto.

**Artículo 2°.- ENCÁRGUESE** a la Oficina de Administración la adopción de las acciones necesarias con respecto al presente Acto Resolutivo, conforme a lo establecido por la Directiva de Tesorería (Directiva N° 001-2007-EF/77.15), en cuanto al tema de Devengado.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la interesada, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina del Órgano de Control Institucional, así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.**

  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR  
  
Ing. CRISOSTOMO ORUNDO GUTIERREZ  
DIRECTOR EJECUTIVO

